



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 876-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 881-2025-UNIA-VRI de fecha 24 de octubre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 3 y el Proveído de fecha 24 de octubre del 2025, *recibidos mediante Registro N° 2753;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N°6-2025-UNIA-DAPYH-ARFE de fecha 23 de octubre de 2025, suscrita por el Mg. Anthony Rosseau Flores Espinoza, solicita reconocimiento como Investigador RENACYT, para lo cual hace llegar el registro Nacional Científico, tecnológico, y de innovación tecnológica - RENACYT, donde se le acredita y se le otorga la constancia del registro a su nombre. Según el siguiente detalle:

- CODIGO DE REGISTRO: P0062354
- NIVEL: VII

Que, mediante Carta N° 881-2025-UNIA-VRI de fecha 24 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, reconocimiento y felicitación a favor del docente Mg. Anthony Rosseau Flores Espinoza, por haber sido calificado como investigador RENACYT en nivel VII, con Código de Registro P0062354, por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del Perú y por su contribución al prestigio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU de fecha 01 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RECONOCER y FELICITAR** al docente **Mg. ANTHONY ROSSEAU FLORES ESPINOZA**, por su contribución al prestigio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dado que fue calificado como investigador **RENACYT en nivel VII**, con Código de Registro P0062354, por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del Perú;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan Lopez Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al docente **Mg. ANTHONY ROSSEAU FLORES ESPINOZA**, por su contribución al prestigio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al haber sido calificado como investigador **RENACYT en nivel VII**, con Código



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 876-2025-UNIA-CU

de Registro P0062354, por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del Perú.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
INTERESADO
Archivo